

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

BOGOTÁ, D.C, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Liquidación de Sociedad Patrimonial entre compañeros permanentes

Demandante: ALEIDA BELTRÁN OLAYA

Demandado: ALVARO NELSON CIFUENTES BELTRÁN

Radicado 1100131-10-027-2021-00425-00

Asunto: Diligencia de inventarios y avalúos.

Audiencia virtual (art. 23 del Acuerdo PCSJA-20 11567 del C.S de la J, y art 501 CGP) autorizada y celebrada a través del canal LIFESIZE.

Inicio audiencia: 09:38 am del 02 de diciembre de 2021

Fin audiencia: 09:53 am del 02 de diciembre de 2021

COMPARECIENTES: Apoderados Dr. Jorge Arturo Botia Sarmiento C.C. 19.271.983 y T.P. 56746 del C.S.J y Dr. Hugo Rincón Quintero C.C. 19.244.950 y T.P. 70790 del C.S.J.

Se tiene en cuenta el escrito de inventarios aportado por el apoderado Jorge Arturo Botia Sarmiento en 52 folios incluyendo anexos (C. Digital 20)

ACTIVOS:

PARTIDA PRIMERA. Inmueble con matrícula 50S-40342884 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur. Avalúo: \$347.865.000

PARTIDA SEGUNDA: derechos y acciones por lote de terreno y sus construcciones, denominado "SAN MIGUEL", ubicado en la Vereda Pinzaima, del municipio de Nimaima - Cundinamarca- y distinguido con matrícula 162-18745 y número catastral 000200010066000, escritura pública 241 del 17 de julio de 2018, Notaría Única de Nocaima. Avalúo: \$13.283.910.

PARTIDA TERCERA: Establecimiento de Comercio denominado SURTIEXPRESS DE AVES, con NIT 80373223-7 y matrícula mercantil 01445076. Avalúo: \$ 242.581.090.

PARTIDA CUARTA: Vehículo de placa GBU026. Avalúo: \$92.000.000.

TOTAL ACTIVOS: Seiscientos noventa y cinco millones setecientos treinta mil pesos (\$695.730.000).

PASIVOS:

PARTIDA PRIMERA: Crédito hipotecario No. 0199174968298 del Banco Caja Social, relacionado con la partida No.1 activos. Avalúo: \$ 44.750.000.

PARTIDA SEGUNDA: Crédito con FINANZAUTO S.A, relacionado con la partida No.4 activos. Avalúo: \$46.120.000.

TOTAL PASIVOS: Noventa millones ochocientos setenta mil pesos (\$90.870.000).

Dispuesto el traslado respectivo y sin objeciones se aprueban los inventarios y avalúos. Por autorización del artículo 507 del CGP, se decreta la partición dentro de la causa y se designan como partidores a los profesionales del derecho JORGE ARTURO BOTIA SARMIENTO y HUGO RINCÓN QUINTERO a quienes se les concede el término de diez (10) días para que alleguen la distributiva. Vencido el término anterior, ingrese el expediente al despacho para proveer.


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

Enlace audiencia: <https://playback.lifysize.com/#/publicvideo/fbdee31f-62ea-448e-861d-378a955b0919?vcpubtoken=2cfo7ofd-7a61-4f35-a522-d58adeead525>